



México, D.F., a 20 de enero de 2015  
DGCS/NI: 9/2015

## NOTA INFORMATIVA

**CASO:** Juez federal condena a 15 años y 11 años de prisión a dos integrantes de la organización criminal de Zhenli Ye Gon

**ASUNTO:** El Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con sede en Toluca, informa que dentro de la causa penal 25/2007 y sus acumulados 40/2007 y 35/2008, dictó sentencia condenatoria de 15 años y 11 años de prisión en contra de José Obed Olvera Salguero y Arturo Rubio Valdez, respectivamente, ambos integrantes de la organización criminal liderada por Zhenli Ye Gon.

A José Obed Olvera Salguero, la autoridad jurisdiccional le impuso en total las penas de 15 años de prisión y 350 días multa, equivalentes a la cantidad de \$16,033.50 (dieciséis mil treinta y tres pesos 50/100 moneda nacional), por la comisión de los delitos de Delincuencia organizada y Contra la salud, al quedar demostrada su pertenencia a la citada organización delictiva, en la que se desempeñaba como chofer de Ye Gon y como encargado de recoger el producto que se obtenía en la compañía Unimed Pharmaceutical en Toluca, que era el laboratorio donde se elaboraban diversos narcóticos.

De igual forma, distribuía la mercancía que vendía la empresa Unimed Pharm Chem de México, S.A. de C.V. y coordinaba el cobro a los clientes de esta compañía y era el responsable del almacén de esta última empresa.

En tanto que a Arturo Rubio Valdez se le impuso una pena de 11 años de prisión y mil 300 días multa, equivalentes a la cantidad de \$63,271.00 (sesenta y tres mil doscientos setenta y un pesos 00/100 moneda nacional), por la comisión de los delitos de Delincuencia organizada, Portación de arma de fuego sin licencia y Operaciones con recursos de procedencia ilícita.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

---

Su función dentro de esa organización criminal consistía en vigilar un domicilio ubicado en la colonia Lomas de Chapultepec, en la Ciudad de México, en el que se localizó una gran cantidad de numerario nacional y extranjero de diversas denominaciones, respecto del cual no se demostró su legal procedencia.

Para cumplir con dicha función, Rubio Valdez utilizaba un arma de fuego, la cual le fue asegurada al momento de su detención.

Por la penalidad impuesta, a ambos les fueron negados los beneficios y sustitutivos de la pena de prisión.

--000--